



## **COMITÉ DE COMPETITIVIDAD**

### **FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO**

#### **MESA: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Un sistema de propiedad privada otorga a los individuos el derecho exclusivo de usar sus recursos de la mejor manera que les parezca más conveniente. Esto permite que los propietarios sean responsables de los costos y beneficios de la utilización de sus recursos en la forma que elijan. La protección de los derechos de propiedad permite a los individuos invertir y tomar riesgos. Mientras más fuerte sea el conjunto de derechos de propiedad, más fuerte será el incentivo para trabajar, ahorrar e invertir, haciendo más eficiente la operación de la economía y aumentando el crecimiento económico.

Debido a esto, en la mayoría de los países de la OCDE ha habido una marcada tendencia a transferir hacia el sector privado la propiedad de los resultados de la investigación financiada con recursos públicos del Estado. El argumento racional para este importante cambio es el incremento de la tasa de rendimiento social de la inversión pública en investigación.

De acuerdo con estudios de la OCDE, es recomendable que los gobiernos fijen reglas claras en relación con la propiedad intelectual que resulta de la investigación realizada con fondos públicos.

Algunos temas de discusión al respecto son: sobre quién debe recaer la pertenencia de la propiedad intelectual (en las instituciones investigadoras ó en los investigadores individuales), quién y cómo deben otorgarse las licencias de prácticas, sobre las regalías y las provisiones para asegurar que la nación obtenga beneficios de los resultados patentables de la investigación pública.



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Una buena práctica identificada en los diversos estudios realizados por la OCDE, consiste en conceder derechos de propiedad intelectual a la organización investigadora ejecutora y paralelamente asegurar que los investigadores o los equipos de investigación puedan compartir las regalías.

En el cuadro siguiente, se observa que la tendencia generalizada en los países de la OCDE, es dejar en manos de las organizaciones de investigación pública la pertenencia de los derechos de propiedad intelectual, mientras que en una menor proporción estos recaen en manos del inventor y únicamente en el caso de Japón el gobierno aún mantiene la propiedad.

#### **Pertenencia de los derechos de propiedad en las organizaciones de investigación financiadas por fondos públicos.**

País	OIP*	Inventor	Gobierno
Australia	✓		
Austria	✓	✓	
Belgica	✓		
Canadá	✓	✓	
Dinamarca	✓		
Finlandia	✓	✓	
Francia	✓	✓	
Alemania	✓		
Hungría	✓		
Islandia	✓	✓	
Italia	✓	✓	
Japón		✓	✓
Corea			
México	✓		
Países Bajos	✓		
Noruega	✓	✓	
Polonia	✓		
Reino Unido	✓		
Estados Unidos	✓		

Fuente: OCDE, *Benchmarking Industry-Science Relationships*.

\*Organizaciones de Investigación Pública.

Entre los ejemplos de países que han trabajado al respecto, se encuentra el caso de Estados Unidos (EU), en donde la modificación a la Ley Stevenson Widler de Innovación en 1986, autorizó a los laboratorios federales a conducir



## **COMITÉ DE COMPETITIVIDAD**

### **FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO**

cooperativamente los acuerdos de investigación y desarrollo con las compañías privadas y asignar cualquier resultado de patentes a estas empresas.

En contraste con la tendencia general, en el año 2001 el gobierno italiano implementó una legislación para otorgar la propiedad de derechos de autor a los investigadores en las universidades. Si bien es cierto que esto podría dar incentivos de comercialización a los individuos, es importante resaltar que existe la posibilidad de que incremente los costos de transacción asociados con la investigación en conjunto, ya que la propiedad de los inventos queda retenida a un nivel institucional en las universidades, por lo que la transferencia de tecnología y conocimiento resulta más complicada y más costosa.

Por otro lado, como se observa en el cuadro siguiente, la tendencia de los países miembros de la OCDE es tener un marco legal que les permita ser más equitativos con respecto a la repartición de las regalías que resultan del ejercicio de los derechos de propiedad intelectual lo que, de acuerdo con la organización, es lo más recomendable, pues de esta manera la concentración de los recursos en un solo agente disminuye y se beneficia a varios.



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

#### Repartición proporcional de las regalías generadas por los derechos de propiedad intelectual.

País	Aplicada a	Inventor	Laboratorio/ departamento	Institución	No comparte
Australia	Universidades	33%	33%	33%	
Austria	Práctica general				100% al propietario
Bélgica	Universidades	10 a 30%	50%	20-30%	
Canadá	Investigación federal	35% por ley	variable	variable	
Francia	Laboratorios públicos	25%	25%	50%	
Alemania	Centros de investigación	33%	33%	33%	
Hungría		0%	indeterminado	hasta el 100%	
Israel	Universidad Hebrew Instituto Weizman	33% 40%	33% 0%	33% 60%	
Japón	Universidades				100% al propietario
Corea	Instituto KIST	hasta el 60%	0%	40%	
México	Laboratorios públicos				100% al propietario
Países Bajos	Laboratorios públicos				100% al propietario
Polonia			No existe una regla general		
Reino Unido	BBRC		Se reparten de acuerdo con los lineamientos de cada institución		
Estados Unidos	Universidades Unviersidad de Stanford	33%	Se reparten de acuerdo a la ley 33%	33%	

Fuente: OCDE, *Benchmarking Industry-Science Relationships*.

Ahora bien, en el caso de las licencias, la investigación de la OCDE, menciona que el principal foco de atención en los últimos años es si éstas deberían ser exclusivas o no.

Como ejemplos al respecto, el documento menciona el caso de un estudio aplicado en EU, mediante el cual se concluyó que alrededor de tres cuartas partes de las licencias activas otorgadas a seis de las más grandes agencias de fondos de investigación en ese país, eran no exclusivas, sin embargo, la proporción de licencias exclusivas era significativamente alta en el caso de licencias otorgadas a empresas en sectores donde el desarrollo del producto es prolongado y muy intensivo en capital, ya que éstas regularmente requieren derechos exclusivos, como es el caso de los laboratorios.



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

Para la OCDE, esta situación pone de relieve la necesidad de realizar modificaciones a la ley de los derechos de propiedad que tomen en cuenta las características de los diferentes sectores industriales y las necesidades que de ellos se desprenden. En el cuadro 5 se puede observar un resumen de las ventajas y desventajas en ambos casos.

#### Licencias exclusivas vs. no exclusivas de patentes resultantes de la investigación pública.

	Exclusivas	No exclusivas
<b>Para investigación pública</b>		
Ventajas	Transferencias de tecnología más rápidas Efectivas en atraer inversionistas	Fomenta la amplia difusión Genera una amplia base de ingresos proveniente de las regalías Reduce el riesgo de conflictos de intereses
Desventajas	Pueden limitar la difusión del conocimiento Incrementan los obstáculos para investigar requiriendo conocimiento patentado El proceso de revisión puede ser lento Riesgo de litigio	Requieren de más fuentes para administrar y difundir las oportunidades de licencias
<b>Para las compañías</b>		
Ventajas	Reduce el riesgo de desarrollo Generan rendimientos monopólicos	Más compañías se benefician del poder del mercado
Desventajas	Las pequeñas empresas quedan en desventaja Concentran una mayor proporción de las regalías	Los competidores pueden desarrollar tecnología primero

Fuente: OCDE, *Benchmarking Industry-Science Relationships*.

En el caso de México, la modernización del sistema de propiedad industrial, se inició con la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial promulgada el 27 de junio de 1991. Esta ley contempla en su artículo séptimo la creación del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) quien junto con la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional del Derecho de Autor, son las instituciones gubernamentales que se encargan de administrar el sistema de propiedad industrial y la protección a los derechos de autor.



## **COMITÉ DE COMPETITIVIDAD**

### **FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO**

Si bien es cierto que la legislación existente en México se ha modificado buscando proporcionar un marco más adecuado para el ejercicio de los derechos de propiedad industrial, existen una serie de lineamientos y prácticas que en nuestro país aún se mantienen.

Un caso concreto, es el hecho de que las patentes otorgadas a extranjeros son proporcionalmente mayores a las otorgadas a nacionales, representando las primeras el 96 por ciento del total y 4 por ciento las segundas con datos de 2005. Aunado a esto cuando se da el segundo caso, estas son concedidas a inventores que difícilmente logran comercializarlas exitosamente.

Así, el esquema utilizado en nuestro país es en mayor medida el del otorgamiento de patentes exclusivas el cual tiene las ventajas y desventajas que se mostraron anteriormente.

Por otra parte, en México las regalías se otorgan en un 100 por ciento a un solo propietario, lo que desincentiva la participación de los grupos de investigación y pone en riesgo el aseguramiento del uso del conocimiento para beneficio de la sociedad.

De igual manera, las violaciones a los derechos de la propiedad intelectual en México, debido a la falta de una cultura de respeto a la propiedad industrial y un eficiente marco jurídico, no permiten el desarrollo eficiente de este sector.



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

#### Posición del IMCO

Aunque el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) no ha elaborado un proyecto de propuesta respecto a este tema, en su informe *Situación de la Competitividad de México 2006: Punto de inflexión* se encarga de hacer hincapié en la difícil situación que vive nuestro país en cuanto a la violación de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

De acuerdo con este informe, en la revisión económica realizada a México por la OCDE en 2003, la percepción sobre la calidad del sistema de protección a los derechos de propiedad no ha mejorado sustancialmente durante la última década, a pesar de las reformas realizadas en 1995. Algunos de los factores que contribuyeron para que la percepción en relación con la calidad del sistema sea pobre son:

- La dificultad enfrentada por la Comisión Federal de Competencia (CFC) para cobrar las multas emitidas a organismos que faltan a las reglas de competencia, y
- La dificultad con la que los bancos recuperan los activos que se han puesto como prenda para garantizar el cumplimiento de contratos de crédito.

La posición internacional de México respecto al índice publicado por el Heritage Institute de derechos de propiedad es media. De los 45 países que analiza el IMCO, México ocupa la posición número 27 junto con otros 11 países entre los que se encuentran Brasil, Costa Rica, Sudáfrica, India, Tailandia, Polonia y Malasia.

El único país latinoamericano que supera a México es Chile, con un nivel muy alto de protección a los derechos. Dentro de las economías en vías de



## **COMITÉ DE COMPETITIVIDAD**

### **FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO**

desarrollo de otras regiones que aventajan el nivel mexicano se encuentran Corea del Sur, Hungría y República Checa.

El IMCO asegura que los esfuerzos necesarios para implementar un sistema de protección a los derechos de propiedad no deben limitarse a la creación de reglas. Un ejemplo en este sentido es el problema de piratería de material bajo protección de los derechos de autor.

El artículo 7 de la Ley Federal de Derechos de Autor ofrece protección a obras literarias, científicas, técnicas y jurídicas, entre otras, y desde 1984 incluye también la protección de programas de cómputo (software).

A pesar de ello, existe una gran cantidad de venta de productos piratas comercializados en muchos puntos de las ciudades y poblaciones mexicanas. La Federación Internacional de la Industria Fonográfica, organismo que representa a 1,400 disqueras en todo el mundo, señaló que de cada 10 discos que se comercializan en México, siete son ilegales.

Como resultado de lo anterior, en los últimos años (2001-2004) las disqueras tuvieron que reducir en promedio 48% de los empleos directos. La consecuencia de estas prácticas es que se asfixia la innovación, destruyendo los incentivos financieros para la creación.

En cuanto a venta de “software”, la organización Business Software Alliance indica que en México 65% del “software” utilizado en empresas y hogares es de origen pirata. De la muestra realizada en 45 países, Estados Unidos tuvo el nivel más bajo con 21%, que a su vez contrasta con la nación más activa en piratería, China, con 90% del software utilizado. El IMCO señala que este es un problema





## **COMITÉ DE COMPETITIVIDAD**

### **FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO**

que requiere no sólo de reglas sino de acciones que provengan directamente del sistema de procuración y administración de justicia.

Asimismo, la organización asegura que los derechos de propiedad son más débiles mientras existan prácticas de corrupción y alta informalidad, ya que muchos de los productos que se ofrecen en los mercados “negros” son reproducidos sin respetar los derechos a la propiedad intelectual. Lo anterior se puede corroborar al comparar los derechos de propiedad con los índices de corrupción e informalidad.

Es por esto que el IMCO asegura que las estrategias efectivas en el combate a la corrupción y en la disminución de la economía informal también contribuyen a reforzar el respeto a los derechos de la propiedad.

Además de las estrategias propuestas para combatir la corrupción y la informalidad, también asegura que se requieren de mayores esfuerzos para transparentar los registros públicos de la propiedad en todo el país y reforzar las acciones en contra de la piratería.



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

#### INICIATIVAS PRESENTADAS DURANTE LA LIX Y LX LEGISLATURAS

<b>Denominación</b>
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.
<b>Objeto</b>
La iniciativa reconoce que las patentes pueden incidir en el precio y la disponibilidad de los medicamentos, por lo que busca contribuir a la disminución de los precios de los medicamentos y a flexibilizar el acceso a los mismos a través del fomento a la competencia industrial que la concesión de licencias de utilidad pública puede aportar mediante la explotación de ciertas patentes de medicamentos que atiendan a las exigencias de la propia transición epidemiológica de la que la población mexicana es objeto.
<b>Observaciones:</b>
<b>Presentada</b> por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD. <b>Turnada</b> a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados 14/11/2006
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2006/nov/20061114-l.html#Ini20061114Efrain">Gaceta Parlamentaria</a> <a href="http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2006/nov/20061114-l.html#Ini20061114Efrain">http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2006/nov/20061114-l.html#Ini20061114Efrain</a>

<b>Denominación</b>
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Salud.
<b>Objeto</b>
La iniciativa tiene la finalidad de garantizar el acceso a medicamentos fundamentales para la salud de los mexicanos, aumentando el número de fármacos que tengan la misma bioequivalencia, inocuidad y biodisponibilidad para enfermedades crónico degenerativas y otras como las derivadas del tabaquismo, el alcoholismo y el VIH-SIDA.
<b>Observaciones:</b>
<b>Presentada</b> por la diputada Lorena Martínez Rodríguez, PRI. <b>Turnada</b> a las Comisiones Unidas de Economía, de Gobernación y de Salud 24/01/2007
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/ene/20070124-l.html#Ini20070124LorenaMR">Gaceta Parlamentaria</a> <a href="http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/ene/20070124-l.html#Ini20070124LorenaMR">http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/ene/20070124-l.html#Ini20070124LorenaMR</a>



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

<b>Denominación</b>
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley de la Propiedad Industrial.
<b>Objeto</b>
La iniciativa propone sancionar la falsificación, adulteración, contaminación y alteración de medicamentos; de igual forma el robo, contrabando, comercio de medicamentos caducos y de muestras médicas para que sean considerados como delitos graves sancionados por la Ley.
<b>Observaciones:</b>
<b>Presentada</b> por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD. <b>Turnada</b> a las Comisiones Unidas de Salud, de Justicia y de Economía. 22/02/2007
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/feb/20070222-I.html#Ini20070222-8">Gaceta Parlamentaria http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/feb/20070222-I.html#Ini20070222-8</a>

<b>Denominación</b>
Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de la Propiedad Industrial, y reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.
<b>Objeto</b>
La iniciativa tiene como objeto incluir como delito grave las conductas de personas físicas o morales que falsifiquen en forma dolosa, productos patentados o usen procesos patentados, toda vez que la legislación actual plantea éste delito como una infracción de tipo administrativo.
<b>Observaciones:</b>
<b>Presentada</b> por el Congreso de Jalisco. <b>Turnada</b> a las Comisiones Unidas de Economía y de Justicia y Derechos Humanos. 15/03/2005
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/mar/20050315.html#Ini20050315Jalisco">Gaceta Parlamentaria http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/mar/20050315.html#Ini20050315Jalisco</a>



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

#### Denominación

Que reforma los artículos 17 y 133 de la Ley General de Salud, y 77 de la Ley de la Propiedad Industrial, para garantizar el acceso a medicamentos en los problemas graves de salud pública.

#### Objeto

La iniciativa propone crear mecanismos que permitan a los sectores de la población más pobres el acceso a medicamentos de manera gratuita cuando se les diagnostique enfermedades graves.

#### Observaciones:

**Presentada** por los diputados Clara Marina Brugada Molina y Rafael García Tinajero Pérez, PRD

**Turnada** a las Comisiones Unidas de Salud y de Economía.  
19/04/2005

#### Archivo Adjunto

[Gaceta Parlamentaria](#)

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2005/abr/Anexo-I-19abr.html#Ini20050419Tinajero>

#### Denominación

De Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas.

#### Objeto

La iniciativa tiene por objeto reconocer y promover el respeto y el desarrollo de las comunidades indígenas, así como proteger sus derechos colectivos de propiedad intelectual.

#### Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:

Presentada por el diputado Francisco Antonio Fraile García, PAN.

Turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

19/12/2006

#### Archivo Adjunto

[http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/12/asun\\_2301622\\_20061219\\_1166632848.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/12/asun_2301622_20061219_1166632848.pdf)



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

<b>Denominación</b>
Que adiciona un párrafo a la fracción IV del apartado A del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Objeto</b>
La iniciativa propone establecer que los procesos, productos e insumos derivados de las innovaciones y las tecnologías de las comunidades y los pueblos indios, son propiedad intelectual colectiva de éstos. Por otra parte, prohíbe el registro de patentes sobre los recursos genéticos y biológicos asociados a sus conocimientos.
<b>Observaciones</b>
La iniciativa fue suscrita por el diputado Inti Muñoz Santini del PRD.
<b>Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:</b>
15/03/2005
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/03/asun_1780586_20050315_1110918972.pdf">http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2005/03/asun_1780586_20050315_1110918972.pdf</a>

### DICTÁMENES PRESENTADOS DURANTE LA LIX Y LX LEGISLATURAS

<b>Denominación</b>
Con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 181 de la Ley de la Propiedad Industrial.
<b>Objeto</b>
El dictamen simplifica los procedimientos para el registro de marcas, avisos y publicación de nombres comerciales. Con ese fin exenta a las personas que realicen dicho trámite de la acreditación de personalidad siempre que éstas protesten con verdad y que dicha protesta de ley quede asentada en la solicitud respectiva.
<b>Observaciones</b>
El dictamen contiene la iniciativa presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (PVEM) el 7 de marzo de 2006
<b>Dictaminada</b> y aprobada en la Cámara de Diputados con 324 votos en pro y 5 abstenciones, el miércoles 26 de abril de 2006.
<b>Turnada</b> a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. 26/04/2006
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/04/asun_2251428_20060426_1146761350.pdf">http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/04/asun_2251428_20060426_1146761350.pdf</a>



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

#### Denominación

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.

#### Objeto

El decreto contenido en la minuta establece los requisitos mínimos que deben contener los contratos de franquicia, a fin de otorgar certeza jurídica a los franquiciatarios y a los franquiciantes. Se espera que con dichos elementos no solamente los primeros tendrán la seguridad de recuperar la inversión que realicen, sino que los segundos tendrán la garantía de que los bienes y servicios que se comercializan guarden la calidad e imagen originales que ampara la propia franquicia.

#### Fecha de publicación en Gaceta Parlamentaria:

El dictamen contiene las iniciativas de los senadores David Jiménez González, el 23 de abril de 2002, Fauzi Hamdán Amad, a nombre propio y de otros Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 7 de septiembre de 2004, así como la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, recibida de la Cámara de Diputados el 26 de noviembre de 2002.

**Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 87 votos en pro, el 30 de noviembre de 2004

**Turnada** a la Cámara de Diputados el 2 de diciembre de 2004

#### Archivo Adjunto

<http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/index2.php?sesion=2004/11/30/1&documento=29>



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

#### Denominación

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, del Código Penal Federal y de la Ley Federal del Derecho de Autor, para combatir rápida y eficazmente la piratería.

#### Objeto

La iniciativa propone: a) que la delincuencia organizada se persiga de oficio; b) que se impongan sanciones administrativas a los consumidores que adquieran mercancía pirata; c) que se disponga una compensación económica a favor de los afectados; d) que se impongan penas iguales en contra de los vendedores ambulantes que violen derechos de autor o de propiedad industrial; y, e) que se eliminen las ambigüedades en la ley para una correcta impartición de justicia.

#### Observaciones:

Presentada por los diputados Ricardo Alegre Bojórquez y Manuel Ignacio López Villarreal, PAN el 1 de abril de 2004.

**Turnada** a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con opinión de las Comisiones de Economía y de Cultura.

**Dictaminada y aprobada** en la Cámara de Diputados con 327 votos en pro y 2 en contra, el miércoles 14 de diciembre de 2005.

**Dictaminada y aprobada** en la Cámara de Senadores con 92 votos en pro, el jueves 26 de abril de 2007. Con modificaciones.

**Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### Archivo Adjunto

<http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/?sesion=2007/04/26/1&documento=55>



## COMITÉ DE COMPETITIVIDAD

### FICHA TÉCNICA DE LA MESA DE TRABAJO

<b>Denominación</b>
Con proyecto de decreto que reforma el artículo 180 de la Ley de la Propiedad Industrial.
<b>Objeto</b>
El dictamen tiene por objeto establecer procedimientos ágiles y otorgar certeza jurídica a las personas que soliciten un registro de patente o marca. Con ese fin otorga un plazo de cinco días hábiles para que los particulares regularicen sus solicitudes.
<b>Observaciones</b>
El dictamen contempla la iniciativa presentada el 31 de marzo de 2005 por el diputado Francisco Javier Bravo Carvajal (PRI).
<b>Dictaminada</b> y aprobada en la Cámara de Diputados con 338 votos en pro, el jueves 9 de marzo de 2006.
<b>Turnada</b> a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. 07/03/2006
<b>Archivo Adjunto</b>
<a href="http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/03/asun_2230924_20060309_1141931084.pdf">http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2006/03/asun_2230924_20060309_1141931084.pdf</a>